

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	18388
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebo
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebo
Destinatario:	oficinadecomunicacion@sdbcob.org - SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
Asunto:	6766783 - Envío Aviso de Notificación RESOLUCIÓN No. 01513 del 2025
Fecha envío:	2025-10-10 16:33
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

🔍 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/10/10 Hora: 16:36:19	Tiempo de firmado: Oct 10 21:36:19 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2025/10/10 Hora: 16:36:20	Oct 10 16:36:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[23237]: 7971F1248828: to=<oficinadecomunicacion@sdbcob.org> relay=asmx.l.google.com[192.178.155.27]:25, delay=1, delays=0.15/0.02/0.15/0.7, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1760132180 6a1803df08f44-87bc357f796si13134866d6.893 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉️ Contenido del Mensaje

✉️ Asunto: 6766783 - Envío Aviso de Notificación RESOLUCIÓN No. 01513 del 2025

 Cuerpo del mensaje:

Señores
SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
Representante legal o quien haga sus veces
Dirección: Calle 36 No. 24 - 76
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia Íntegra del acto administrativo RESOLUCIÓN No. 01513 del 22 de agosto del 2025 “POR LA CUAL SE DECIDE DE FONDO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LAS RESOLUCIONES No. 00469 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025 Y 00881 DEL 9 DE MAYO DE 2025 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, en veintinueve (11) folios, contenida en el expediente No. SDA-03-2022-1676.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el día 10 de septiembre de 205, mediante radicado No. 2025EE208634 se generó citación para notificación personal, la cual fue enviada el día once (11) de septiembre de 2025, y entregada el día ocho (11) de septiembre de 2025.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra el referido acto administrativo NO procede recurso alguno.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Resolucion_No._01513.pdf	677fa46d2be1e4af01042e16d72af1356ca9897733f7994b5d5358649e48438
NOTIFICACION_POR_AVISO.pdf	dcac6bd2c09e329cb36b1d476a6956dbb82fa0227c3c0b10542a7eedf3abd02d

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.